

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA
AGUA PARA LA PROSPERIDAD

PAF-ATF-O-027-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL CORREGIMIENTO DE PARAGUACHON MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA”

ADENDA No. 1

De conformidad con el numeral 1.10. “Adendas” del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia, y con ocasión de las observaciones presentadas por los interesados a dichos Términos, conforme lo establece el numeral 1.9 “Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto” ibídem, se procede a modificar los Términos de Referencia por medio de la presente Adenda.

Adicionalmente, se hace necesario modificar el plazo del contrato por cuanto el proyecto esta viabilizado para ejecutarse en seis (6) meses no obstante, en los términos de referencia se estableció de manera equivocada en ocho meses, de la siguiente manera:

1. Se modifica el numeral 2.3.3 “**OBLIGACIONES ESPECIFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA DE OBRA DE EJECUCION DEL PROYECTO**”, en el cual se adiciona la siguiente obligación específica:

42. Teniendo en cuenta que la autorización de ingreso a las comunidades indígenas vecinas al corregimiento de Paraguachon se dio mediante acuerdo protocolizado en consulta previa, el contratista deberá contratar personal de estas comunidades indígenas para el desarrollo de las actividades de obra. Especialmente las relacionadas con las conexiones intradomiciliarias.

2. Se modifica la MATRIZ DE RIESGO publicada el día 9 de mayo de 2017 en la página de la convocatoria, la nueva matriz de riesgo será publicada y hace parte integral de la presente adenda.

3. Se modifica el numeral 1.6 “**PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**” del subcapítulo 1 del capítulo uno de los términos de referencia quedando de esta manera: “El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de ~~OCHO (08) MESES~~ – **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

4. Se modifica el numeral 3. “**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**” del estudio previo quedando de la siguiente manera:

“El plazo general del Contrato es de ~~OCHO (08) MESES~~ **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.”

CONVENCIONES: Las modificaciones realizadas serán mostradas en formato **negrilla, cursiva y subrayada**, y las correcciones serán tachadas ~~tachadas~~.



En lo demás los Términos de Referencia y demás documentos del proceso, permanecen vigentes y serán de estricto cumplimiento en el proceso de selección.

Para constancia, se expide a los veinticuatro (24) días del mes de Mayo de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)